



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 10 de setiembre del 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE N°21UA-00098-00, que contienen el INFORME N° 324-2021-UA-HV, el INFORME N° 1569-2021-AL-HV y la NOTA INFORMATIVA N° 329 -2021-AAL-HV; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias establece que: *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;*

Que, en ese sentido el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, concordado con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;*

Que, de acuerdo, al 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;*

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-D/HV de fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones el Hospital Vitarte, para el ejercicio presupuestal 2021, el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral N° 022-2021-D-HV del 02 de febrero de 2021, Resolución Directoral N° 043-2021-D-HV del 03 de marzo de 2021, la Resolución Directoral N° 079-2021-D-HV del 09 de abril de 2021, la Resolución Directoral N° 080-2021-D-HV del 09 de abril de 2021, la Resolución Directoral N° 083-2021-D-HV del 12 de abril de 2021, la Resolución Directoral N° 128-2021-D-HV del 15 de junio de 2021, Resolución Directoral N° 132-2021-D-HV del 18 de junio de



2021, Resolución Directoral N° 153-2021-D-HV del 07 de julio de 2021, Resolución Directoral N° 159-2021-D-HV del 19 de julio de 2021, Resolución Directoral N° 169-2021-D-HV del 02 de agosto de 2021, Resolución Directoral N° 174-2021-D-HV del 05 de agosto de 2021 y Resolución Directoral N° 178-2021-D-HV del 11 de agosto de 2021;

Que, mediante INFORME N° 324-2021-UA-HV recepcionado el 08 de setiembre de 2021 la Unidad de Administración, eleva a la Dirección el expediente del visto, sosteniendo: a) Con Informe N° 307-2021-UEI/HV de fecha 04 de junio de 2021, la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática, remite al Área de Logística los Términos de Referencia (Tercera Versión) para la contratación del Servicio de Alquiler de Impresoras; b) Mediante Informe N° 1050-2021-AL-HV de fecha 14 de junio de 2021, la Jefatura del Área de Logística solicita a la Unidad de Estadística e Informática la validación técnica de las cotizaciones remitidas por los proveedores del rubro para la contratación del Servicio de Alquiler de Impresoras; c) Con Informe N° 318-A-2021-UEI/HV de fecha 17 de junio del 2021, la Unidad de Estadística e Informática remite a la Jefatura del Área de Logística la validación de las cotizaciones remitidas por los proveedores del rubro para la contratación del servicio de alquiler de impresoras; d) Con Memorando N° 853-2021-UPE/APC N° 0742/HV de fecha 05 de agosto del 2021, la Unidad de Planeamiento Estratégico, en mérito al Informe N° 1363-2021-AL-HV del Área de Logística, otorgó la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0021-2022, para la contratación del Servicio de Alquiler de Impresoras para el Hospital de Baja Complejidad Vitarte, cuyo monto asciende a S/ 122, 373.33 (Ciento Veintidós Mil Trescientos Setenta y Tres con 33/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recurso Ordinarios; e) Con Memorando N° 871-2021-UPE/APC N° 0758/HV de fecha 11 de agosto del 2021, la Unidad de Planeamiento Estratégico, en mérito al Informe N° 1407-2021-AL-HV del Área de Logística, emite el Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000534-2021, cuyo monto asciende a S/ 61,186.67 (Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta y Seis con 67/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recurso Ordinarios, para la contratación del Servicio de Alquiler de Impresoras para el Hospital de Baja Complejidad Vitarte, en la modalidad de Adjudicación Simplificada; f) Solicita la inclusión de un (01) procedimiento de selección, el mismo que se detalla en su informe; g) Concluye que las consideraciones expuestas y estando a la normatividad legal vigente, remite el expediente administrativo a la Dirección a fin de que se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la XIII Versión, en vía de inclusión.

Que, bajo el marco normativo, y estando a la propuesta del Área de Logística de modificar el Plan Anual de Contrataciones, validada por la Unidad de Administración, corresponde aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021.

Con la visación de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Área de Logística y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Treceava (13) modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) que corresponde a la XIV Versión, del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral, con la finalidad de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme a la descripción, que se detalla a continuación:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE

Nº 200-2021-D/HV



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 10 de setiembre del 2021

INCLUSIÓN:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD VITARTE	RECURSOS ORDINARIOS (R.O)	S/ 183,560.00

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Unidad de Administración a través del Área de Logística, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Unidad de Administración se encargue de poner a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
DIA ROSA B. GUTARRA VILCHEZ
O.M.P. 02378 R.N.E. 11432
Directora (e)

Distribución:

- () Dirección.
- () Unidad de Administración.
- () Unidad de Planeamiento Estratégico.
- () Área de Logística.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Archivo

